**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**Nº EXPEDIENTE: AB-RLABA-18-000007**

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN EDAR ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS. SECTOR EL FRESNO.**

RLA es la empresa gestora del Área Logística del Área de El Fresno, en la que se dispone de una Estación depuradora de aguas residuales asimilables a urbana. Entre sus funciones, se encuentra la de realizar el mantenimiento de la estación depuradora así como el control de los parámetros de vertido conforme a autorización vigente.

Red Logística de Andalucía no dispone en la actualidad recursos propios que puedan realizar estas tareas, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de la EDAR con una empresa especializada externa.

Dadas las características del servicio, no procede la división en lotes al tratarse de labores a realizar de forma integral y en un único espacio físico, por lo que una separación en lotes podría dar problemas de compatibilidad.

El presupuesto base de licitación es de 32.500,00 euros IVA excluido. El IVA será de 6.825 €, resultando un importe total de 39.325 €.

El plazo de ejecución será de 24 meses prorrogables por dos años más hasta un máximo de 24 meses totales.

El valor estimado del contrato será, por lo tanto, de 65.000 €, correspondiente al importe de licitación sin IVA.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se realiza una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en Febrero de 2.019.

De conformidad con el artículo 145.3 g), la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección.

En función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente deberá realizarse por el procedimiento abierto SIMPLIFICADO conforme al art. 159 LCSP con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social que el adjudicatario garantice el reciclado de los residuos generados en su actividad mediante acuerdo con algún centro especializado de reciclado.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 24 meses sobre el servicio.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, a 25 de Enero de 2.019.
El Director del Área Logística Bahía de Algeciras.

Fdo.: Firmado digitalmente.